



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N°285-2019-MDP/T.

Pocollay, **11 OCT. 2019**

**VISTOS:**

El Informe N°216-2018-SC-GSSL-MDP-T, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana, Informe N°989-2019-GSSL-MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Informe N° 083-2019-PVL-SGGL-MDP-T, emitido por la Encargada Programa Vaso de Leche, Informe N°0154-2019-ULCP-OAF-MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N°218-2019-OAF-MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°529-2018-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N°535-2019-OAJ/MDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene Autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y Administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el Organismo de mayor Jerarquía Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; esta bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, Funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce la Autoridad sobre los Organismos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El gerente es responsable de su gestión y de las que realicen en los directivos a su cargo.

Que, mediante Carta N° 015-2018-LBCLI, de fecha 28 de septiembre del 2018, el Proveedor CANO LLANQUI, LUZ BERTHA comunica que ha cumplido con los Servicios de Refrigerios que consta de 150 platos de pollo al horno, con guarnición de arroz, ensalada y una gaseosa de 450ml. Para la Actividad de la Tercera Consulta Pública de Seguridad Ciudadana de conformidad al Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pocollay- Tacna, según Orden de Servicio N° 1667 y los términos de referencia que consta, para el mes de septiembre, cumpliendo con todos los términos.

Que, mediante Carta N° 03-2018-HBOF, de fecha 06 de noviembre del 2018, el proveedor ORTIZ FLORES, HECTOR BENITO comunica que ha cumplido con los Servicios de Refrigerios por el servicio de preparación de refrigerios por la celebración de todos los santos del Cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay – Tacna según Orden de Servicio N°1976, términos de referencia que consta, cumpliéndose con todos los términos.

Que, con Informe N°216-2018-SC-GSSL-MDP-T, de fecha 03 de octubre del 2018, Informe N° 195-2018-SC/GSSL-MDP-T, de fecha 13 de septiembre del 2018, el Jefe de Seguridad Ciudadana, comunica que se ha realizado el estudio de mercado por parte la Unidad de Logística, para el Cuadro de Necesidad N° 2419, según Cotización N° 2126; por tal motivo mediante la presente solicito por su intermedio a la Oficina de Planificación y Presupuesto excepcionalmente la Ampliación Presupuestal por un Monto de S/. 300.00 (trescientos soles) siendo un total de s/. 1650.00 ( Mil Seiscientos Cincuenta Soles); por lo que es necesario para cumplir con los Objetivos y Meta.

Que, con Informe N° 1643-2018-GSSL-MDP-T, de fecha 09 de octubre de 2018, Informe N°1498-2018-GSSL-MDP-T, de fecha 17 de setiembre del 2018, Informe N°1517-2018-GSSL-MDP-T, de fecha 20 de setiembre del 2018, Informe N°989-2019-GSSL-MDP-T, de fecha 12 de junio del 2019, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, comunica la conformidad de **Orden de Compra N° 500-2018**, por la Adquisición de Baldes de Plástico para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay, **Orden de Compra N° 536-2018**, por la Adquisición de accesorios de limpieza para la desinfección de los ambientes de trabajo en cumplimiento de la Meta 20: Certificación de puestos de venta Saludable de alimentos Agropecuarios Primarios y piensos en mercados de Abastos, del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo expuesto se otorga la conformidad satisfactoria a la adquisición de accesorios de limpieza para la desinfección de los ambientes de trabajo en cumplimiento.

Que, con Informe N° 133-2018-CM/GM/MDP-T, de fecha 06 de noviembre del 2018, La Administradora(e) del Cementerio Municipal comunica mediante la presente otorgar la conformidad del servicio de preparación de refrigerios por la celebración de todos los santos que se realizo el 01, 02 de noviembre en el Cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay – Tacna.

Que, con Informe N° 083-2019-PVL-SGGL-MDP-T, de fecha 06 de junio del 2019, la Responsable Programa Vaso de Leche, comunica en atención al documento de la referencia sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor, Luz Bertha Cano Llanqui, según Orden de Compra N° 0000500, de fecha 04/09/2018, SIAF N° 2633, por un monto de 1372.00 Soles,





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº285 -2019-MDP/T.

por concepto de adquisición de baldes de plástico para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocolay, que se han encontrado actas de entrega de los mismos, por lo que se da la conformidad de la compra .

Que, con Informe N°0154-2019-ULCP-OAF-MDP-T, de fecha 12 de marzo de 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, comunica es el Órgano encargado de gestionar oportunamente la obtención de la Certificación Presupuestal de recursos disponibles incluyendo la fuente de financiamiento para el cumplimiento de compromisos que no fueran canceladas durante el año fiscal anterior, asimismo para que el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado establece en sus Artículos 7° y 8° que el organismo deudor, previo informes técnico y jurídico con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente.

Que, con Informe N°218-2019-OAF-MDP-T, de fecha 04 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas comunica que la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita que se inicie el trámite de reconocimiento de deuda de órdenes de compra y servicio de año fiscal 2018, **Orden de Servicio N° 1667-2018**, por el Servicio de refrigeración con el objetivo de llevar la tercera consulta Pública de Seguridad Ciudadana de conformidad al Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay – CODISEC – 2018 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, **Orden de Servicio N° 1976-2018**, por el Servicio de preparación de refrigeración por la celebración de todos los santos del Cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, que se encuentran pendientes de pago; correspondiente a las diferentes áreas de la institución.

Que, con Informe N°529-2018-OPP-MDP-T, de fecha 18 de setiembre del 2018, Informe N°358-2019-OPP-MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/. 4,110.00 Soles (Cuatro mil ciento con 00/100), para el pago reconocimiento de deuda, pendiente de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo que hago de su conocimiento en ese sentido, debo informar que de acuerdo a la evaluación del presupuesto institucional 2019, se determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, por lo tanto, esta instancia y en concordancia al Art. 12° de la directiva N° 001-2019-EF/50.01, DIRECTIVA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA, aprobado con R.D. N°003-2019-EF/50.01 y modificatorias, esta instancia otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1035, por el monto total de S/. 4,110.00 soles (Cuatro mil ciento diez con 00/100), para el reconocimiento de deuda de los 04 expedientes expuestos en el presente Informe.

• **CANO LLANQUI, LUZ BERTHA**

Programa: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana Proyecto: 300356-Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana, Secuencia Funcional: 05-2019, Función: 05 Orden Público y Seguridad, División Funcional: 014 Orden Interno, Grupo Funcional: 031 Seguridad Vecinal y Comunal, FTE. FTO: 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuesto Municipales, Clasificadores: 2.3.2.7.1.1.9. S/. 1,650.00.

• **ORTIZ FLORES, HECTOR BENITO**

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos. Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5001194 - Servicios Funerarios y de Cementerio, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 0051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0115- Protección de Poblaciones en Riesgo, Secuencia Funcional: 0050-2019, Fuente de Financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09- Recursos Directamente Recaudados, Clasificadores: 2.3.2.7.1.1.9. S/. 350.00.

• **CANO LLANQUI, LUZ BERTHA**

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5001059 Programa del Vaso de Leche, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo, Secuencia Funcional: 0047-2019, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Clasificadores: 2.3.1.9.9.1.9.9. S/. 1,372.00.

• **CANO LLANQUI, LUZ BERTHA**

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo, Secuencia Funcional: 0049-2019, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Clasificadores: 2.3.1.5.3.1. S/. 738.00.

Que, con Informe N°535-2019-OAJ-GM.MDP-T, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala Opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor del proveedor, **CANO LLANQUI, LUZ BERTHA y OTRO**, por la suma de S/. 4,110.00 Soles, (Cuatro mil ciento diez con 00/100), reconocimiento de deuda de órdenes de Compra y Servicio de año fiscal 2018, (**Ordenes de Servicios N° 1667-2018, Ordenes de Servicios N° 1976-2018, Órdenes de Compra N° 500-2018, Órdenes de Compra N°536-2018**), que se debe





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 285-2019-MDP/T.

proceder al deslinde de las responsabilidades de ser caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, el numeral 4.2. del Artículo 4 de la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gastos público, indica: "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto Público.

Que, análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor, CANO LLANQUI, LUZ BERTHA y Otro correspondiente a la **Orden de Servicio Nº 1667-2018**, por el Servicio de refrigeración con el objetivo de llevar la tercera consulta Pública de Seguridad Ciudadana de conformidad al Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay – CODISEC – 2018 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, **Orden de Servicio Nº 1976-2018**, por el Servicio de preparación de refrigeración por la celebración de todos los santos del Cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, **por el servicio Orden de Compra Nº 500-2018**, por la Adquisición de Baldes de Plástico para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay, **Orden de Compra Nº 536-2018**, por la Adquisición de accesorios de limpieza para la desinfección de los ambientes de trabajo en cumplimiento de la Meta 20: Certificación de puestos de venta Saludable de alimentos Agropecuarios Primarios y piensos en mercados de Abastos, del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/. 4,110.00 Soles, (Cuatro mil ciento diez con 00/100), según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidad a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Que, en Cumplimiento de la Ordenanzas Municipal Nº 005-2003-MDP-T, que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Organica de Municipalidades. Y en usos de Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2019/MDP-T, y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de S/. 4,110.00 Soles a favor del proveedor Cano Llanqui, Luz Bertha, por concepto, de "**Orden de Servicio Nº 1667-2018**, por el Servicio de refrigeración con el objetivo de llevar la tercera consulta Pública de Seguridad Ciudadana de conformidad al Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay – CODISEC – 2018 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, **Orden de Servicio Nº 1976-2018**, por el Servicio de preparación de refrigeración por la celebración de todos los santos del Cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, **Orden de Compra Nº 500-2018**, por la Adquisición de Baldes de Plástico para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay, **Orden de Compra Nº 536-2018**, por la Adquisición de accesorios de limpieza para la desinfección de los ambientes de trabajo en cumplimiento de la Meta 20: Certificación de puestos de venta Saludable de alimentos Agropecuarios Primarios y piensos en mercados de Abastos, del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, "prestado para la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna". La misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento.

- **CANO LLANQUI, LUZ BERTHA**

Programa: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana Proyecto: 300356-Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana, Secuencia Funcional: 05-2019, Función: 05 Orden Público y Seguridad, División Funcional: 014 Orden Interno, Grupo Funcional: 031 Seguridad Vecinal y Comunal, FTE. FTO: 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Clasificadores: 2.3.2.7.1.1.9. S/. 1,650.00.

- **ORTIZ FLORES, HECTOR BENITO**

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos. Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5001194 - Servicios Funerarios y de Cementerio, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 0051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0115- Protección de Poblaciones en Riesgo, Secuencia Funcional: 0050-2019, Fuente de Financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09- Recursos Directamente Recaudados, Clasificadores: 2.3.2.7.1.1.9. S/. 350.00.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 285-2019-MDP/T.

• **CANO LLANQUI, LUZ BERTHA**

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5001059 Programa del Vaso de Leche, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo, Secuencia Funcional: 0047-2019, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Clasificadores: 2.3.1.9.9.1.9.9. S/. 1,372.00.

• **CANO LLANQUI, LUZ BERTHA**

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo, Secuencia Funcional: 0049-2019, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Clasificadores: 2.3.1.5.3.1. S/. 738.00.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: SIN PERJUICIO** del reconocimiento de deuda a favor del **PROVEEDOR CANO LLANQUI, LUZ BERTHA, Y OTRO** deben cumplir con los procedimientos a cabo la prestación del servicio en mención, órdenes de compra y servicio de año fiscal 2018, (**Órdenes de Servicios N° 1667-2018, Órdenes de Servicios N° 1976-2018, Órdenes de Compra N° 500-2018, Órdenes de Compra N°536-2018**), por la suma de S/. 4,110.00 Soles, (Cuatro mil ciento diez con 00/100), las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a secretaría técnica, apoyo de los Órganos instructores del procedimientos Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las Areas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Jefe del Area de Soporte Informática la Publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de la Municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**  
  
**C.P.C. PEDRO ENRIQUE NICHÓ RÍOS**  
**GERENTE MUNICIPAL**

- C.c. ARCHIVO,
- GM
- OAJ
- OAF
- OPP
- GSSL

